



Institución Educativa Fé y Alegría San José

Aviso de Invitación a Ofertar No: AV- 010

Medellín, JULIO 30 DE 2020

RÉGIMEN ESPECIAL

(Ley 715, Decreto 1075 de 2001, Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013, y con fundamento en el Artículo 209 de la Constitución Política que consagra los principios de la función administrativa, el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, el Parágrafo 1 del Decreto 780 de 2016 y en especial el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo 27 de 2015-Sección 3, artículos 2.3.1.6.3.3; 2.3.1.6.3.5 y demás normas vigentes de manera temporal, tales como Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, Decreto 417 de marzo 17 de 2020, Circulares 19 y 20 del 14 y 16 de marzo de 2020, Directivas 3 del 20 de marzo, directiva 5 del 25 de marzo y directiva 9 del 7 de abril de 2020, Decreto 470 del 24 de marzo de 2020, Decreto 637 de mayo 6 de 2020; Decreto 660 de mayo 13 de 2020; Decreto 749 de mayo 28 de 2020; Circular 201960000226 de noviembre 6 de 2019, Decreto 2405 de 2019. Ley 527 de 1999 Artículo 7, Ley 537 de 1999 y las otorgadas en el Reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución para adquisición de bienes, servicios y obras hasta por 20 S.M.L.M.V. de manera virtual)

La Rectora de la Institución Educativa Fé y Alegría San José, del Municipio de Medellín, invita a personas Naturales y Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales a participar en el proceso de selección objetiva con el fin de contratar:

1. OBJETO

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA ACADÉMICO (INCLUYE SITIO WEB ADMINISTRABLE, LICENCIA PARA USO POR UN AÑO QUE COBIJA A 749 ESTUDIANTES) La Institución Educativa con el fin de prestar de forma eficiente el servicio educativo debe suministrar los elementos requeridos para el normal desarrollo de la actividad pedagógica, directiva y administrativa; por lo tanto se justifica realizar la contratación directa en forma ágil y oportuna de la actualización del Software Académico: en el área administrativa para hacer pública la gestión institucional; en el área pedagógica: Para el registro de actividades de docentes, notas, registros académicos, control de asistencia, alojamiento de la documentación académica de cada alumno, informe de todos los proyectos pedagógicos ejecutados por la Institución Educativa, la Planificación, Ejecución y Evaluación del PEI y en el área comunitaria: Contacto virtual con todos los padres de familia y la Comunidad Estudiantil para acceder a novedades institucionales, visualización de pruebas y resultados académicos, así como cumplir los requerimientos de las demás Entidades, Organismos Públicos del orden Nacional, y Municipal, e internamente entre las diferentes dependencias. Para satisfacer dicha necesidad se cuenta con recursos suficientes para contratar la actualización del software académico. Consecuente con esta necesidad se incluyó la contratación de esta necesidad en el Plan Anual de Compras 2020.

2. DETALLE Y CANTIDAD A CONTRATAR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA ACADÉMICO (INCLUYE SITIO WEB ADMINISTRABLE, LICENCIA PARA USO POR UN AÑO QUE COBIJA A 749 ESTUDIANTES)	ESTUDIANTES	749

3. PRESUPUESTO:

Para el presente contrato se cuenta con un presupuesto de: 4,541,417 M/C, el cual se encuentra respaldado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 015 de fecha: 06 DE JULIO DE 2020 Del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa FÈ Y ALEGRÌA SAN JOSÈ.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: De acuerdo con la naturaleza del objeto y la cuantía, debe seguirse el procedimiento de contratación de mínima cuantía de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, capítulo V, artículos 84 y 85 y demás normas vigentes de manera temporal, tales como Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, Decreto 417 de marzo 17 de 2020, Circulares 19 y 20 del 14 y 16 de marzo de 2020, Directivas 3 del 20 de marzo, directiva 5 del 25 de marzo y directiva 9 del 7 de abril de 2020, Decreto 470 del 24 de marzo de 2020, Circular 201960000226 de noviembre 6 de 2019, Decreto 2405 de 2019. Ley 527 de 1999 Artículo 7, Ley 537 de 1999 y el Régimen Especial con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 05 del 27 de abril de 2020.

5. LUGAR Y ENTREGA DE PROPUESTAS: Se reciben propuestas en el horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. en el siguiente correo electrónico: contratosiefeyalegriasanjose@gmail.com, de acuerdo al cronograma. Tomando en cuenta la medida de aislamiento social decretada, las propuestas, los requisitos habilitantes y las observaciones se atenderán únicamente vía correo electrónico, el cual se detallara en la invitación pública. La invitación virtual se publicara por un término de un día en la página web de la Institución educativa, en el Master o en su defecto en las redes sociales institucionales, en el secc I de la cual se dejara constancia en el expediente contractual.

Serán admitidas las propuestas enviadas por correo certificado siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente invitación y lleguen dentro del término estipulado para la recepción de propuestas, en la fecha y hora señaladas.

6. VALIDEZ DE LA OFERTA: La oferta presentada deberá tener una validez mínima de treinta (30) días calendario a partir de la presentación de la misma.

7. REGLAS PARA PUBLICAR ADENDAS: De acuerdo con el cronograma señalado y las observaciones presentadas por los oferentes que han aceptado la invitación pública, se publicarán las adendas y se ajustarán pertinentemente.

8. CRONOGRAMA:

Etapa	Trámites Necesarios	Términos	Responsable
Planeación	<ul style="list-style-type: none">Estudios y documentos previos.Definición de los requisitos técnicosRequisitos habilitantesDefinición de la ubicación física en donde se prestará el servicio	JULIO 06 DE 2020	Rectoría
Apertura del proceso (invitación)	<ul style="list-style-type: none">Resolución RectoralAviso de Invitación	JULIO 30 DE 2020	Rectoría
Cierre del proceso	<ul style="list-style-type: none">Fecha límite para recibo de propuestasActa de cierre	JULIO 31 DE 2020	Rectoría
Evaluación	<ul style="list-style-type: none">Verificación de requisitos habilitantesRequerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (día)	AGOSTO 03 DE 2020	Rectoría
Publicación informe	<ul style="list-style-type: none">Publicación informe de evaluación.	AGOSTO 03 DE 2020	Rectoría
Respuesta a observaciones	<ul style="list-style-type: none">Respuesta a observaciones	AGOSTO 04 DE 2020	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	<ul style="list-style-type: none">Resolución de adjudicación o Resolución de declaratoria desierta	AGOSTO 04 DE 2020	Rectoría
Celebración contrato	<ul style="list-style-type: none">Aceptación de la oferta y Firma del Contrato	AGOSTO 06 DE 2020	Rectoría

9. REQUISITOS HABILITANTES:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa
- b. Relación de los bienes con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- c. Cámara de Comercio no mayor a tres meses
- d. Copia de Registro Único Tributario; RUT
- e. Certificado de aportes a la seguridad social del proponente y empleados; para contrato de servicios.
- f. Fotocopia de la cédula del representante legal (persona jurídica) o de la persona natural.
- g. Certificado de controlaría actualizado como máximo a un mes de haber sido expedido.
- h. Certificado de Procuraduría actualizado como máximo a un mes de haber sido expedido.
- i. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía actualizado como máximo a un mes de haber sido expedido.
- j. Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional actualizado como máximo a un mes de haber sido expedido.
- k. Hoja de Vida de la Función Pública para contratos de Prestación de Servicios o Contrato de Obra
- l. certificado bancario
- ll. Certificado de Alturas para Contratos de Mantenimiento

NOTA: Serán de obligatorio cumplimiento en la celebración de contratos de transporte escolar los siguientes requisitos:

- *. Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
- *. Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
- *. Copia de la constancia de revisión técnico mecánica vigente del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado.
- *. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- *. Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- *. Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado.
- *. Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros – Tarjeta de operación (Decreto 1079 de 2015)

10. PLAZO:

El plazo se estipula en: Un día Contados a partir de la suscripción del contrato

11. FORMA DE PAGO: La Institución contratante cancelará el 100% del precio una vez recibidos los bienes o servicios y emitido el recibo a satisfacción del objeto contractual cumplido, se cancelará por medio de transferencia bancaria a nombre del oferente contratista .

12. CAUSALES DE RECHAZO:

- a. Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- b. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- c. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- d. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- e. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- f. Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- g. La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- h. En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- i. La presentación extemporánea de la oferta.
- j. Por oferta artificialmente baja.

13. PROPUESTA ECONÓMICA: El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL. Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN: Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución y que acredite la mayor experiencia en tareas del mismo perfil y en instituciones educativas; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas.

15. METODOLOGÍA: Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación. Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

17. DECLARACIÓN DE DESIERTA: Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil. Esta declaración se publicará en el SECOP mediante comunicación motivada escrita.

18. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación que se publicará en el correo electrónico contratosiefeyalegriasanjose@gmail.com; con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal, el cual se publicará en el SECOP I

Atentamente,



Ana Delia Cárdenas Guarín
Rectora

FIJACIÓN

QUIEN VERIFICA LA FIJACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA VIRTUAL

FECHA DE PUBLICACIÓN: Julio 30 de 2020
NOMBRES Y APELLIDOS Raúl Eduardo Orjuela Victoria
FIRMA Y No. TELEFÓNICO Raúl E. Orjuela V. 3108335855

QUIEN VERIFICÓ EL RETIRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA VIRTUAL

FECHA DE PUBLICACIÓN: Julio 31 de 2020
NOMBRES Y APELLIDOS Raúl Eduardo Orjuela Victoria
FIRMA Y No. TELEFÓNICO Raúl E. Orjuela V. 3108335855

ORIGINAL FIRMADO